

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBATORIA DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR TÉCNICO DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, PARA SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR MEDIANTE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Se hace público que, por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2022, se acordó lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el procedimiento para el nombramiento de un Auxiliar Técnico de Biblioteca, con carácter de interinidad, para sustitución de la titular mediante valoración de méritos, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, por la presente HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el citado proceso, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, siendo las siguientes:

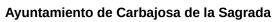
## A) ASPIRANTES ADMITIDOS

| DNI       |
|-----------|
| 44905159M |
| 07992472H |
| 07990440X |
| 75867976S |
| 07955407Y |
| 03214800K |
| 70892446Y |

## **B) ASPIRANTES EXCLUIDOS**

| DNI       | MOTIVO DE EXCLUSIÓN  |
|-----------|--|
| 70925204N | Falta de acreditación requisito d) apartado 2º de las Bases de la convocatoria |
| 09031184G | Falta de acreditación requisito d) apartado 2º de las Bases de la convocatoria |
| 70889493C | Falta de acreditación requisito d) apartado 2º de las Bases de la convocatoria |
| 70812590Y | Falta de acreditación requisito d) apartado 2º de las Bases de la convocatoria |
| 38134112C | Falta de acreditación requisito d) apartado 2º de las Bases de la convocatoria |
| 08112906R | Falta de acreditación requisito d) apartado 2º de las Bases de la convocatoria |
| 05270303W | Falta de acreditación requisito d) apartado 2º de las Bases de la convocatoria |

SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente resolución en la página web municipal





www.carbajosadelasagrada.es y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el apartado indicado.

Con arreglo al mismo, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Carbajosa de la Sagrada, fechado y firmado electrónicamente al margen.

El Alcalde. - Pedro Samuel Martín García